

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se publica el modelo de Convenio de Concertación para el ejercicio fiscal 2006 del Programa Jóvenes por México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ANA TERESA ARANDA OROZCO, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, determina que, previo a su formalización, los modelos de convenio que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal celebren con personas morales sin fines de lucro consideradas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, señalando de manera precisa la forma en que se dará seguimiento al ejercicio de los recursos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa Jóvenes por México, impulsa la realización de proyectos que promuevan y fomenten el desarrollo social y humano de los habitantes de las microrregiones, a través, de acciones de servicio social comunitario, generando lazos de identidad nacional entre los universitarios y las comunidades de mayor marginación, conforme a lo que prevén sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2005, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005.

Que para la ejecución de los recursos del Programa Jóvenes por México, deberán observarse las disposiciones contenidas en las reglas de operación y demás disposiciones aplicables, para lo cual se suscribirán los convenios de concertación correspondientes; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 DEL PROGRAMA JOVENES POR MEXICO

UNICO.- Se publica el Modelo de Convenio de Concertación para el Ejercicio Fiscal 2006 del Programa Jóvenes por México, el cual se contiene en el Anexo del presente Acuerdo y que para todos los efectos se considera como parte integrante del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil seis.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Ana Teresa Aranda Orozco.-** Rúbrica.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR EL (LOS) PROYECTO(S) DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LA VERTIENTE _____ DEL PROGRAMA JOVENES POR MEXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS SOCIALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL (LA) C. _____, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EL C. _____; PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E "INSTANCIA EJECUTORA", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, señala que el mejoramiento de los niveles de educación y bienestar constituye uno de los objetivos rectores, en materia de Desarrollo Social y Humano, y ello implica erradicar las causas de la pobreza, atender la satisfacción de las necesidades básicas, crear oportunidades de desarrollo humano y proporcionar la infraestructura necesaria para lograr que todos los mexicanos estén por encima de ciertos umbrales mínimos de educación y bienestar.
2. Con ese fin, el Programa Jóvenes por México, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" tiene como objetivo general, establecido en las Reglas de Operación del Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2005, impulsar la realización de proyectos que presenten las instituciones de educación superior, que promuevan y fomenten el desarrollo social y humano de los habitantes de las microrregiones a través de acciones de servicio social comunitario, generando lazos de identidad nacional entre los universitarios y las comunidades de mayor marginación.

DECLARACIONES**1. La "SEDESOL" declara que:**

- 1.1** Es una dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2** De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones, formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- 1.3** Su representante cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 fracciones III y XII, y 23 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 1.4** De conformidad con los numerales 3.3.1.1, 3.3.1.3, 3.4.1, 3.4.3 y 4.1.1 de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México, se emitió el _____ en la página Web de la "SEDESOL", la Convocatoria para la Vertiente _____, para invocar a las instituciones de educación superior públicas y privadas en el ámbito nacional a presentar propuestas de participación en la Vertiente _____, estableciéndose como modalidades: _____. En ese sentido el Comité Técnico de Validación en ejercicio de las atribuciones que marcan las reglas de operación antes citadas, previo análisis del proyecto objeto del presente Convenio, determinó su aprobación.

2. La "INSTANCIA EJECUTORA" declara que:

- 2.1** Se encuentra legalmente constituida, mediante escritura pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, la cual tiene por objeto social: _____. Asimismo, declara que tiene su domicilio en la calle _____ Núm. _____ Col. _____ C.P. _____, Ciudad _____.
- 2.2** Asimismo, el C. _____, (Representante Legal o Apoderado) declara que, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la "INSTANCIA EJECUTORA", tiene facultades amplias para suscribir el presente instrumento a nombre y representación de la misma, sin que a la fecha le hayan sido revocadas.
- 2.3** (SOLO APLICA EN EL CASO DE QUE LA INSTANCIA EJECUTORA ESTE REGISTRADA COMO ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL) Obtuvo del Instituto Nacional de Desarrollo Social - INDESOL el registro correspondiente mediante oficio Núm. _____.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 28, 29, 51, 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; 11, 12 y 23 del Reglamento Interior de "SEDESOL"; en las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México vigentes, y en los Estatutos que regulan el funcionamiento y organización de la "INSTANCIA EJECUTORA", las partes celebran el presente Convenio de Concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. La "SEDESOL" y la "INSTANCIA EJECUTORA" convienen en conjuntar acciones y recursos para ejecutar el (los) proyecto(s) de desarrollo social y humano, en la Vertiente _____ del Programa Jóvenes por México. El (Los) proyecto(s) _____ comprende(n) el otorgamiento de recursos económicos para la ejecución de las acciones, así como el otorgamiento de apoyos económicos a los prestadores de servicio social en localidades con Centros Estratégicos Comunitarios (CEC) y en sus áreas de influencia o en las microrregiones definidas por la "SEDESOL".

SEGUNDA. Para la realización del objeto del presente instrumento se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), recursos provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" y que serán aportados por la "SEDESOL" para la ejecución de las acciones objeto del proyecto y el otorgamiento de _____ apoyos económicos.

Los recursos federales que se asignan a la "INSTANCIA EJECUTORA" en los términos del presente Convenio de Concertación, no pierden su carácter de federal y están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2006 y a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan para su ejercicio.

El detalle de las acciones, metas que se persiguen, número de prestadores de servicio social que participarán en el proyecto se contienen en el formato JXM-02 Anexo Técnico de Autorización, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 18 de febrero de 2005, como anexo de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México que forma parte integral de este instrumento.

TERCERA. Las partes acuerdan que la "INSTANCIA EJECUTORA" del proyecto _____ será la responsable de aplicar los recursos asignados a las acciones consideradas en el mismo, dentro del marco del Programa Jóvenes por México, con estricto apego a las reglas de operación, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal.

CUARTA. La "SEDESOL" se compromete a:

- A) Realizar visitas de inspección en donde se llevará a cabo el (los) proyecto(s) objeto del presente instrumento, con el propósito de verificar su debida ejecución.
- B) Solicitar a la "INSTANCIA EJECUTORA" el reintegro de los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, a la Tesorería de la Federación en los términos de la normatividad aplicable.
- C) Llevar a cabo el seguimiento, registro, control y evaluación del ejercicio de los recursos federales, así como del avance físico y financiero de las acciones consideradas en el proyecto objeto de este instrumento.

QUINTA. La "INSTANCIA EJECUTORA" se compromete a:

- A) Aplicar los recursos federales que le sean asignados, conforme a la cláusula segunda del presente Convenio, destinándolos única y exclusivamente a la realización del proyecto, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con los lineamientos programáticos presupuestarios, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- B) Cumplir con las disposiciones establecidas en las reglas de operación del Programa, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, así como con lo establecido en este Convenio, y demás normatividad federal aplicable.
- C) Permitir a la "SEDESOL", así como a las demás dependencias y órganos federales de inspección y fiscalización de recursos públicos federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, inspeccionar la realización de las obras, así como la ejecución de las acciones inherentes al proyecto objeto de este Convenio, a efecto de verificar el avance de las mismas.
- D) Requisitar y entregar el comprobante de recepción de apoyos de los prestadores de servicio social, de acuerdo a lo establecido en la reglas de operación del programa.
- E) Entregar el listado de beneficiarios, de conformidad con las acciones realizadas dependiendo del proyecto aprobado.
- F) Llevar un control del ejercicio de los recursos que se aportan mediante este Convenio. Por cada una de las acciones realizadas, la "INSTANCIA EJECUTORA" elaborará un acta de entrega-recepción, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del Programa Jóvenes por México.
- G) Integrar y entregar informes trimestrales a la "SEDESOL" respecto del avance físico-financiero de las acciones objeto del proyecto. Asimismo, deberá entregar el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, en documentos y en medio magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del Ejercicio Fiscal siguiente.
- H) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales, que no se destinen a los fines autorizados, incluyendo los recursos que se generen por cualquier concepto, por la falta de comprobación, o aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como por incumplimiento a lo establecido en este Convenio.
- I) Promover y coordinar labores, en el marco del cumplimiento del objeto de este Convenio, para involucrar a los prestadores de servicio social y a la comunidad beneficiaria, en comités de desarrollo social, que generen conciencia social y permitan implementar acciones de desarrollo social y humano a favor de la comunidad.
- J) Resguardar el original del acta de entrega recepción por un periodo de cinco años, de acuerdo al numeral 4.2.2 de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes por México.

SEXTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice con el órgano estatal de control, en su caso.

SEPTIMA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y la "INSTANCIA EJECUTORA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la "INSTANCIA EJECUTORA" en los términos del presente instrumento.

OCTAVA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2006, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, se reintegrarán invariablemente por la "INSTANCIA EJECUTORA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio.

NOVENA. Serán causas de incumplimiento del presente Convenio, las siguientes:

1. Cuando se detecte falta de comprobación de los recursos federales y desviaciones en el ejercicio de los mismos;
2. La aplicación de los recursos federales asignados a la "INSTANCIA EJECUTORA" a fines distintos de los pactados;
3. El incumplimiento al presente Convenio, y
4. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio.

DECIMA. En el caso de que la "INSTANCIA EJECUTORA" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio, la "SEDESOL", independientemente de la rescisión administrativa del instrumento jurídico, está facultada para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de la "INSTANCIA EJECUTORA", o de quien resulte responsable.

DECIMA PRIMERA. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la "INSTANCIA EJECUTORA", dará lugar a la rescisión administrativa del presente instrumento; para tal efecto la "SEDESOL" notificará a la "INSTANCIA EJECUTORA", a fin de que en un plazo máximo de treinta días naturales exponga lo que a su derecho convenga. Si transcurrido este plazo la "INSTANCIA EJECUTORA", no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la "SEDESOL" estima que las mismas no son satisfactorias, rescindirá el presente Convenio, suspendiendo la radicación de los recursos federales provenientes del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", e inclusive solicitar su reintegro.

DECIMA SEGUNDA. La cooperación que se otorga entre las partes para la realización del objeto del presente instrumento es de carácter voluntario, basada en la buena fe, por la que en ningún momento la "INSTANCIA EJECUTORA" o las personas que ésta contrate tendrá relación contractual alguna con la "SEDESOL", y bajo ninguna circunstancia se les considerará como contratantes, patrones sustitutos o solidarios, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

DECIMA TERCERA. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes, como mecanismo previo al procedimiento que establece el artículo 39 de la Ley de Planeación.

DECIMA CUARTA. El presente Convenio de Concertación, entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será por el ejercicio fiscal 2006. El presente Convenio se podrá modificar o adicionar de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio de Concertación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman, en dos tantos, para su constancia y validez, en la Ciudad de _____, el día ____ de _____ del año 2006.

POR LA "SEDESOL"

LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS
SOCIALES

Director(a) General

POR LA "INSTANCIA EJECUTORA"
